

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 6965

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 255 de 3 de Septiembre de 1942, por el cual se dictan disposiciones sobre encomiendas que lleguen por expreso aéreo.

Resuelto N° 2204 de 31 de Agosto de 1942, por el cual se concede permiso para importar narcóticos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 123 de 1° de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 91 de 28 de Agosto de 1942, por el cual se destina suma para unos auxilios.

Decreto N° 92 de 31 de Agosto de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 93 de 31 de Agosto de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 94 de 2 de Septiembre de 1942, por el cual se elimina un cargo.

Oficina de Control de Precios

Decreto N° 4 de 9 de Septiembre de 1942, por el cual se señala el precio máximo a la carne de ganado vacuno en la ciudad de Pa-

namá y corregimientos adyacentes, y se dictan otras disposiciones de carácter reglamentario.

Decreto N° 5 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se señala el precio máximo a la carne de cerdo en la ciudad de Panamá y corregimiento adyacentes, y se dictan otras disposiciones de carácter reglamentario.

Decreto N° 6 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se fija el precio de venta del pescado en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes, y se dictan otras disposiciones reglamentarias.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE

Decreto N° 6 de 29 de Agosto de 1942, por el cual se honra la memoria del Ex-Presidente de la República, Doctor Belisario Porras.

Decreto N° 7 de 1° de Septiembre de 1942, por el cual se fijan horas en que pueden operar las casas de juegos permitidos.

Informe de las Planillas y Cuentas rendidas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Mayo del año de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SOBRE ENCOMIENDAS POR EXPRESO AEREO

DECRETO NUMERO 255
(DE 3 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se dictan disposiciones sobre encomiendas que lleguen por expreso aéreo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Artículo 1°—Adscribanse a las secciones de Encomiendas Postales de las Administraciones de Correos de Panamá, Colón y David, las funciones de RECIBO Y ENTREGA de las Encomiendas que lleguen por EXPRESO AEREO, y a los Avaluadores y Liquidadores de Encomiendas Postales, las funciones de examen, aforo y liquidación de dichas encomiendas.

Artículo 2°—Las empresas de transporte aéreo deberán presentar a los Jefes de Sección de Encomiendas Postales, junto con las encomiendas, un manifiesto por duplicado, de todas las encomiendas que traiga el avión para cada puerto. Este manifiesto deberá confeccionarse en el lugar de entrega de las encomiendas y contener, por lo menos los siguientes datos:

Nacionalidad, nombre o número del avión, nombre del puerto de embarque de la encomienda, el de destino y el nombre de la persona a quien venga consignada.

Cantidad de bultos, número de la guía aérea, nombre del consignante, clase y valor de la mercadería.

Los manifiestos deberán numerarse por año, progresivamente en guarismos, comenzando con el número uno, a fin de mantener un record sobre dichos documentos.

EL ORIGINAL del Manifiesto quedará en los archivos de la Sección de Encomiendas Postales y el DUPLICADO se entregará a la empresa de transporte aéreo, firmado por el empleado que reciba las encomiendas.

Si la cantidad y clase de las encomiendas estuviere correcta, se firmará el original y duplicado con la anotación de "Recibido y encontrado Conforme", y la fecha, con indicación de la hora. Pero si hubiere discrepancia entre el manifiesto y el número y clase de las encomiendas, se expresará así en ambas copias del manifiesto.

Artículo 3°—Además del manifiesto, las empresas de transporte aéreo deberán presentar a los Jefes de Sección de Encomiendas Postales, dos (2) ejemplares de la Guía Aérea. Un ejemplar de la Guía se dejará en los archivos de la Sección y el otro se remitirá a la Contraloría General de la República con la respectiva declaración de Aduana.

La guía Aérea deberá contener por lo menos los siguientes datos:

Nombre del remitente, del consignatario, nombre o número del avión y el de la empresa que hace el transporte, el nombre del puerto de embarque y el de destino de la encomienda.

Cantidad y clase de bultos, su contenido, peso, o capacidad y su valor en moneda del país de origen de la encomienda, su equivalente en moneda del país al tipo de cambio que rige en la fecha del envío. La guía Aérea y la factura comercial se adherirán a la declaración de Aduana para los efectos del pago de los gravámenes respectivos contra cuyo comprobante se procede al retiro de la encomienda.

Artículo 4°—Las encomiendas que lleguen por expreso aéreo causarán, además del impuesto de importación y de los derechos consulares, el franqueo que rige para las encomiendas del servicio interno por el servicio postal prestado.

Los impuestos y derechos a que se refiere este artículo ingresarán al Banco Nacional por conducto de las respectivas Oficinas de Encomiendas Postales.

Artículo 5°—Las empresas de transporte aéreo están obligadas a transportar bajo su exclusiva responsabilidad del aeropuerto a la Administración de Correos, las encomiendas que lleguen por "Expreso", en sacos cerrados, que le suministra-

rá para este objeto, el Jefe de la Sección de Encomiendas Postales.

Artículo 5º—El procedimiento que deberá emplearse para las encomiendas que se reciban por "EXPRESO AEREO" será el mismo que para las encomiendas postales.

Artículo 7º—Este Decreto surtirá efectos desde su publicación en la GACETA OFICIAL.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 2204

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2204.—Panamá, 31 de Agosto de 1942.

El Superintendente del Hospital "Retiro Matías Hernández", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, de Filadelfia, U.S.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Un (1) galón de Elixir Paregórico.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Superintendente del "Retiro Matías Hernández", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 123

(DE 1º DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Comisión de Control de Importación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único:—Nómbrase a la señorita Graciela Patterson, Secretaria de la Comisión de Control de Importación con un sueldo mensual de B. 125.00, que le será pagado de los fondos destinados para Gastos Imprevistos, en reemplazo de la señorita Olga Irene Urriola, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 1º días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FÁBREGA.

El Jefe de la Sección Administrativa,

Teófilo N. Harrison

DESTINASE SUMA PARA UNOS AUXILIOS

RESUELTO NUMERO 91

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto Número 91.—Panamá, Agosto 28 de 1942.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional, creada por Decreto Ejecutivo número 1-Bis del 6 de Enero de 1942, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno está empeñado en darle impulso al desarrollo de la Agricultura para lo cual es indispensable contar con elementos nacionales preparados;

Que algunas Universidades de los Estados Unidos de América han ofrecido facilidades para que estudiantes panameños hagan cursos profesionales en las distintas ramas de la Agricultura;

Que la Junta Cooperativa de Educación formada por Educadores de Panamá y de la Zona del Canal, de acuerdo con los Ministerios de Agricultura y de Educación ha escogido a los cinco mejores candidatos de los cincuenta y dos que se presentaron al Concurso abierto por los dos Ministerios.

RESUELVE:

Destínase del Fondo Especial de Agricultura, creado por el Decreto Ejecutivo arriba expresado, la suma de mil doscientos cincuenta balboas (B.-1,250.00) para auxiliar a los jóvenes Guillermo Naranjo, Rubén Darío Arosemena, Carlos A. Barba, José M. Donoso y Mario O. Vega, por los cinco meses restantes de la presente vigencia fiscal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

E. B. FÁBREGA.

Presidente de la Junta Agro-Pecuaría Nacional.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 92

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

ra y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 92.—Panamá, Agosto 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Manuel Núñez, Portero del Segundo Secretario del Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 1º del mes de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FÁBREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

LICENCIA**RESUELTO NUMERO 93**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 93.—Panamá, Agosto 31 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la señora Aquilina S. de Ramírez Estenomecanógrafa del Servicio de Fomento Agrícola en la Provincia de Los Santos, en escrito sin fecha manifiesta que se encuentra en estado grávido, razón por la cual pide que se le conceda la gracia que señala el artículo 37º del Decreto-Ley N° 38 de 29 de Julio de 1942 para separarse de su cargo; y

Que en certificado médico que acompaña la señora de Ramírez a su solicitud, se comprueba que realmente se encuentra en estado grávido con siete meses de gestación,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la señora Aquilina S. de Ramírez, a partir del día 15 de este mes, fecha en que se separó de su cargo, la gracia que solicita por las razones arriba expuestas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 37º del citado Decreto-Ley, o sean 4 semanas antes de

la fecha probable del alumbramiento, y seis semanas después de éste, durante el cual periodo sólo percibirá la peticionaria la mitad del sueldo que devenga.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FÁBREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

ELIMINASE UN CARGO**RESUELTO NUMERO 94**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto N° 94.—Panamá, Sept. 2 de 1942.

La Junta Agro-Pecuaría Nacional, creada por Decreto Ejecutivo número 1-Bis del 6 de Enero de este año, teniendo en cuenta disposiciones aprobadas,

RESUELVE:

Artículo Único:—Eliminase el cargo de Agente de Repartición de Tierras y Organización Agrícola en la Provincia de Chiriquí, y en consecuencia se declara insubsistente el nombramiento del señor Donaciano Gómez para dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

E. B. FÁBREGA.

Presidente de la Junta Agro-Pecuaría Nacional.
El Jefe de la Sección Administrativa,

Teófilo N. Harrison.

Oficina de Control de Precios**SEÑALASE PRECIO MAXIMO A LA CARNE DE GANADO****DECRETO NUMERO 4**

(DE 9 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se señala el precio máximo a la carne de ganado vacuno en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes, y se dictan otras disposiciones de carácter reglamentario.

El Jefe de la Oficina de Control de Precios,
en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo número 114, del Ministerio de Agricultura y Comercio.**DECRETA:**

Artículo primero:—La carne de ganado vacuno podrá venderse en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes de acuerdo con los siguientes precios máximos:

GANADO EN PIE**Novillos:**De 750 libras a 899 libras ... B. 0.06-3/4 la libra.
De 900 libras y más ... B. 07 la libra.**Toros y Bueyes:**De 750 libras a 899 libras ... B. 0.06-1/2 la libra.
De 900 libras y más ... B. 06-3/4 la libra.**Vacas:**De 650 libras a 699 libras ... B. 0.05-1/4 la libra.
De 700 libras a 749 libras ... B. 05-1/2 la libra.

De 750 libras y más . . B. .05- $\frac{3}{4}$ la libra.

Novillos Chicos:

De 600 libras a 649 libras . . B. 0.06 la libra.

De 650 libras a 699 libras — B. .06 $\frac{1}{4}$ la libra.

De 700 libras a 749 libras . . B. .06 $\frac{1}{2}$ la libra.

GANADO DESTAZADO

(Precio para el expendedor)

Por cuartos de res . . B. 0.15 $\frac{1}{2}$ la libra.

Por el "menudo" de una res — B. 3.00.

Por el "mondongo" de una res . . B. 1.00.

GANADO AL DETALLE

(Precio para el consumidor)

Carnes seleccionadas:

Filete	B. 0.45	la libra
Higado	.40	" "
Mulato	.30	" "
Palomilla	.30	" "
Rincón	.30	" "
Pulpa negra	.30	" "
Babilla	.30	" "

Carnes lisas:

Pulpa blanca	B. 0.25	la libra
Lomo de paleta	.25	" "
Lomo de cinta con hueso	.25	" "
Entraña, parte de arriba	.25	" "
Entraña, parte de abajo	.25	" "
Falda	.20	" "

Carnes corrientes:

Pecho	B. 0.22 $\frac{1}{2}$	la libra
Espaldilla	.22 $\frac{1}{2}$	" "
Beefsteak	.22 $\frac{1}{2}$	" "
Jarrete de primera clase	.20	" "
Jarrete de segunda clase	.15	" "
Rabo	.15	" "
Carnes ordinarias de cabeza	.10	" "
Huesos de cadera	.10	" "
Huesos corrientes	.05	" "
Sebo	.05	" "

Menudo:

Lengua	B. 0.50	c u
Sesos	.25	c u
Riñones	.20	c u
Corazón	.17 $\frac{1}{2}$	la libra.
Bofe	.10	" "

Artículo segundo.—Queda estrictamente prohibido reservar carne después de las siete de la mañana (7 a.m.). Después de esa hora los expendedores, en todos los mercados y lugares de expendio, están en la obligación de vender a cualquier persona la carne que solicite, bien que esté expuesta a la vista del público o guardada en sitio aparte.

Artículo tercero.—Las infracciones del presente Decreto serán penadas conforme lo establece el Decreto Ejecutivo número 114 (de 31 de Julio de 1942) del Ministerio de Agricultura y Comercio, esto es, con multas de diez a quinientos balboas o arresto hasta por noventa días.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Juan Brin, Jr.

Jefe de la Oficina de Control de Precios.

A. Enrique Núñez-Díaz,
Secretario.

SEÑALASE PRECIO MAXIMO A LA CARNE DE CERDO

DECRETO NUMERO 5

(DE 10 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se señala el precio máximo a la carne de cerdo en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes, y se dictan otras disposiciones de carácter reglamentario.

El Jefe de la Oficina de Control de Precios, en uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo número 114, del Ministerio de Agricultura y Comercio.

DECRETA:

Artículo primero.—A partir de la fecha quedan establecidos en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes los siguientes precios máximos para la venta de carne de cerdo:

VENTA AL DETALLE

(Precios para el consumidor)

Lomo	B. 0.65	la libra
Chuletas	0.60	" "
Costillas	0.60	" "
Carne lisa	0.60	" "
Pernil trasero	0.60	" "
Pecho	0.40	" "
Codillo	0.40	" "
Tecino	0.30	" "
Manteca de adentro	0.30	" "
Papada	0.25	" "
Patatas, cada una	0.20	" "
Huesos y rabo	0.20	" "
Cabeza	0.12 $\frac{1}{2}$	" "

Artículo segundo.—Los matarifes podrán cobrar a los expendedores hasta treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por libra.

Artículo tercero.—Queda estrictamente prohibido reservar carne después de las siete de la mañana (7 a.m.). Después de esa hora los expendedores al por menor de carne de cerdo, en todos los mercados y lugares de venta, están en la obligación de venderla a cualquiera que la solicite, así esté expuesta a la vista o guardada en sitio aparte.

Artículo cuarto.—Los infractores del presente decreto serán penados con multas de diez a quinientos balboas o arresto hasta por noventa días, según lo establece el Decreto Ejecutivo número 114, (de 31 de Julio de 1942), del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Juan Brin Jr.

Jefe de la Oficina de Control de Precios.

A. Enrique Núñez-Díaz,
Secretario.

FIJASE PRECIO DE VENTA AL PESCADO

DECRETO NUMERO 6

(DE 10 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se fija el precio de venta del pescado en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes.

tes, y se dictan otras disposiciones reglamentarias.

El Jefe de la Oficina de Control de Precios,
en uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo número 114, del Ministerio de Agricultura y Comercio,

DECRETA:

Artículo primero.—A partir de la fecha, podrá venderse el pescado en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes, a los siguientes precios:

	Para el vencedor (Precio fijo)	Entero	Para el Público Limpio y en ruedas
Corvinas — Primera clase: (Amarilla, Blanca, Guabina)	B. 0.22- $\frac{1}{2}$ lb	B. 0.30 lb	B. 0.32- $\frac{1}{2}$ lb
Segunda clase: Alona, Boquituerta, Pelona, etc.	B. 0.17- $\frac{1}{2}$ lb	0.25 lb	0.27- $\frac{1}{2}$ lb
Pargos: — Primera clase: Pargo de la mancha	0.22- $\frac{1}{2}$ lb	0.30 lb	0.32- $\frac{1}{2}$ lb
Segunda clase: Colorado, Boquerro, Negro, etc.	0.17- $\frac{1}{2}$ lb	0.25 lb	0.27- $\frac{1}{2}$ lb
ROBALOS	0.20- lb	0.27- $\frac{1}{2}$ lb	0.30 lb
SIERRAS	0.15- lb	0.20 lb	0.22- $\frac{1}{2}$ lb
PESCADO REVUELTO: Robos, salmas, cojinoas, jurcles, etc.	0.12- $\frac{1}{2}$ lb	0.17- $\frac{1}{2}$ lb	
MERO	0.20- lb	0.30 lba. sin hueso.	

Artículo segundo.—Los precios para el vendedor, es decir, para el pescador, son fijos. Los precios para los expendedores de mercados y puestos de venta, son máximos.

Artículo tercero.—Cualquiera infracción a las estipulaciones de este Decreto serán castigadas con multas de diez a quinientos balboas y arresto hasta por noventa días, según lo ordena el Decreto

Ejecutivo número 114, del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Juan Brin, Jr.,

Jefe de la Oficina de Control de Precios.

A. Enrique Nuñez-Díaz.

Gobernación de la Provincia de Coclé

HONRASE LA MEMORIA DEL DOCTOR BELISARIO PORRAS

DECRETO NUMERO 6

(DE 29 DE AGOSTO DE 1942)

por el cual se honra la memoria del Ex-Presidente de la República, Doctor Belisario Porras.

El Gobernador de la Provincia de Coclé, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a las diez de la noche de ayer dejó de existir en la ciudad de Panamá, el ilustre Ex-Presidente de la República, Doctor Belisario Porras.

Que tan eminente hombre público en los numerosos e importantes cargos que le fueron confiados por el Gobierno Nacional, se distinguió en todo momento y lugar, por su honradez acrisolada y su constante y ferviente deseo de servirle al país, contribuyendo a su progreso, como lo demuestran las distintas obras de carácter moral y material por él iniciadas y llevadas a efecto y

Que por esta brillante actuación se hace merecedor al título de Gloria de la Patria y acreedor a la gratitud de todos sus conciudadanos.

DECRETA:

Artículo 1º.—Deplórase hondamente, como desgracia nacional, la eterna desaparición del Ex-Presidente de la República, Doctor Belisario Porras.

Artículo 2º.—En cumplimiento al Decreto Ejecutivo de esta misma fecha, ordénase el cierre de las oficinas públicas de la Provincia durante el día de hoy y el Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta por ocho días.

Artículo 3º.—Como un tributo a su memoria quedan suspendidas, también por el día de hoy, las

diversiones públicas en la Provincia.

Artículo 4º.—Sendas espigas auténticas de esta Resolución se remitirán con nota de estilo a la viuda y demás deudos del ilustre Ex-Presidente desaparecido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador (firmado) Emiliano Arosemena.— El Secretario (firmado) Daniel J. Quirós G.—

FIJANSE HORAS PARA OPERAR CASAS DE JUEGOS

DECRETO NUMERO 7

(DE 12 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se fijan horas en que pueden operar las casas de juegos permitidos.

El Gobernador de la Provincia de Coclé, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º.—Hasta tanto el Ayuntamiento Provincial de Coclé reglamente, en sus próximas sesiones ordinarias, los días y horas en que pueden efectuarse los juegos permitidos tales como billar, dominó, etc., las casas en donde ellos se verifican estarán abiertas al público así:

Los días de trabajo: De 3 p.m. a 11 p.m.

Los domingos y días feriados: De 8 a.m. a 11 p.m.

Art. 2º.—Los infractores de esta disposición incurrirán en multa que será impuesta por el Alcalde Municipal del Distrito respectivo, multa que ingresará al Tesoro Provincial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Penonomé, el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador (fdo) Emiliano Arosemena.— El Secretario (fdo). Daniel J. Quirós G.—

INFORME

de las Placillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Mayo del Año de 1942.

Mayo 1º

12088. Ramón Saa Jr. Transp. 3 cajas instrumentos musicales.	6.00	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1332, dev. derechos int. refrigeradoras.	14.60
12089. Rafael A. Mena. Alimento y panga viaje a Otoque, instalación pta. eléct. Abril.	36.73	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1335, dev. derechos int. refrigeradoras.	41.77
12090. Eisemann S. A. Ord. 19270, doc. prs. zapatos para Hda..	19.00	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1321, dev. derechos int. refrigeradoras.	85.26
12091. Comisariato El Terrapién. Ord. 3359, 2985, 3314, cubos, linternas, G. J.	72.00	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1340, dev. derechos int. refrigeradoras.	38.60
12092. Pablo E. Sagel. Arreglo estufa Presidencia.	24.15	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1343, dev. derechos int. refrigeradoras.	26.13
12093. Clima Ideal S. A. Ord. 18605, máquina eléct. limpiar alfombra para Presidencia.	37.00	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1322, dev. derechos int. refrigeradoras.	80.00
12094. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de G. J. Marzo 1942.	50.00	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1323, dev. derechos int. refrigeradoras.	34.89
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1331, dev. derechos int. refrigeradora.	7.85	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1319, dev. derechos int. refrigeradora.	37.78
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1328, dev. derechos int. refrigeradora.	53.07	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1327, dev. derechos int. refrigeradoras.	32.68
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1337, dev. derechos int. refrigeradora.	187.72	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1345, dev. derechos int. refrigeradoras.	12.80
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1325, dev. derechos int. refrigeradora.	137.24	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1342, dev. derechos int. refrigeradoras.	25.44
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1330, dev. derechos int. refrigeradora.	114.48	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1334, dev. derechos int. refrigeradoras.	36.73
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1336, dev. derechos int. refrigeradora.	169.91	12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1339, dev. derechos int. refrigeradoras.	30.00
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1329, dev. derechos int. refrigeradora.	109.93	12096. Panamá Eléctrica S. A. zo 1942.	960.06
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1341, dev. derechos int. refrigeradora.	103.00	12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Trib. Sup. 2º Dto. Jud. Penonomé, Feb. 1942.	1.00
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1344, dev. derechos int. refrigeradora.	187.90	12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Unid. Sanit. Penonomé, Feb. 1942.	1.00
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1324, dev. derechos int. refrigeradora.	210.64	12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Inspec. Prov. Educ. Penonomé, Feb. 1942.	1.00
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1338, dev. derechos int. refrigeradora.	89.61	12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Pta. acueduct. Penonomé, vía Aguadulce, Feb. 1942.	1.00
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1333, dev. derechos int. refrigeradora.	44.36	12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Aguadulce y Pocrí. Mar-Alumbrado Esc. Modelo Penonomé, Feb. 1942.	4.56
12095. Smoot Beeson S. A. Res. 1326, dev. derechos int. refrigeradora.	29.10	12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado gimnasio Antón, Feb. 1942.	1.20
12095. Smoot Beeson S. A. Res.	63.47		

12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado mercado Penonomé, Febrero 1942.	7.60	2432, varillas, tuercas, P. Eléct. . .	12.96
12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Antón, y supresión luces, Feb. 1942.	403.34	12107. Alvarado Hermanos. Ord. 3382, hacer aguja y bushings, Pts. Eléct.	15.00
12096. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Pta. acueduct. Antón, Feb. 1942.	2.97	12107. Alvarado Hermanos. Ord. 276, hacer pernos, tuercas, etc., O. P.	57.00
12097. La Aurora (Zapatería). Ord. 2869, un pr. zapatos para Hda.	8.40	12107. Alvarado Hermanos. Trabajos para Sec. Ing. Caminos, Muebles.	416.75
12098. Ca. Ventas al por Mayor Llantas y Accs. Ord. 209, 213, 237, 265, 315, 328, material para Salub.	664.19	12108. Auto Servicio S. A. Ord. 2130, 1888, 1832, 1748, 2137, 2513, 2131, 1030, 2121, 2178, 1550, 19323, 19078, 1507, 1237, mercancía para O. P.	439.95
12098. Ca. Ventas al por Mayor Llantas y Accs. Ord. 118, 120, 33, 106, 153, material para O. P.	733.02	12109. Amelia L. Maduro. Alquiler local calle 6a., No. 18, para archivos Contraloría, Marzo 1942.	35.00
12099. Alfredo Herrera Jaén. Ord. 4533, pales mangle (500) para refugios	235.00	12110. Augusto Regis. Ord. 3667, balanza para Rta. Interna.	50.00
12100. Forraje. Mes de Abril 1942.	362.00	12111. Octavio Valencia. Ord. 921, doc. escobas para Hda.	4.80
12101. Casa Zaldo. Ord. 159, doc. lápices tinta, O. P.	3.00	12112. Roberto Clément. Ord. 4074, válvulas de paso para acueducto de la Las Sabanas.	105.00
12101. Casa Zaldo. Ord. 341, rollo papel milimetrado, O. P.	17.50	12113. Gastos Cpo. Diplomático. Meses Mayo y Junio 1942.	7.900.00
12102. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. del 240 al 244, madera y brr. clavos, O. P.	1.990.64	12114. Pan American Airways Inc. Correos transportados del 1 al 15 Marzo 1942.	4.327.40
12102. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 2802, pzs. madera Ing. Camino.	476.00	12115. Ca. Universal de Ventas. Ord. 3621, papel higiénico para Educación.	15.00
12103. Almacenes Martínez S. A. Ord. 245, brr. clavos, O. P.	240.00	12115. Ca. Universal de Ventas. Ord. 2560, tablonés, bisagras, etc., G. J.	169.30
12103. Almacenes Martínez S. A. Ord. 332, ps. madera, O. P.	450.00	12116. Ca. Panameña de Fuerza y Luz. Por abrir calle inst. cable teléfonos Palacio Bellas Artes. Ord. 5675, Enero 1942.	64.62
12104. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 1584, 1615, 1621, 2376, 2381, 2391, 2541, 2609, 2542, 2995, 3526, 3150, 3159, material para O. P.	1.669.23	12117. Alejandro de Alba. En. Neg. Berna. Gastos representación, Mayo, Junio 1942.	600.00
12104. Mario Galindo Ca. S. A. Ord. 2033, 2237, 2495, 2608, 2694, 3098, 3328, 3523, 3525, material para O. P.	84.22	12118. Gastos Cpo. Consular. Mes de Mayo 1942.	1.008.00
12105. Sec. Ing. Caminos Muebles. T. Nal. Artículos y reparaciones para Salub.	47.25	Mayo 2	
12105. Sec. Ing. Caminos Muebles. T. Nal. Artículos y reparaciones para Salub.	32.02	12119. Servicios Auto Omphroy S. A. Ord. 3810, camión "Ford" para Hda.	1.850.00
12106. Ferrocarril Nal Chiriquí. Transp. muellaje carga de Educa, Feb. 1942.	2.61	12120. Sastrería Bazar Francés. Ord. 3354, 17215, camisas kaki, para P. Nal.	283.00
12106. Ferrocarril Nal Chiriquí. Pasajes para Magisterio Nal. Enero 1942.	31.60	12121. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 2838, rollos alambre gallinero, G. J.	30.00
12106. Ferrocarril Nal Chiriquí. Pasajes para Gob. y Justicia, Dic. 1941.	140.25	12122. Taller Moderno. En. A. P. de Nicosia. Ord. 18294, sillas giratorias, G. J.	90.00
12106. Ferrocarril Nal Chiriquí. Pasajes Mtrio. Hda., Nov. 1941.	16.42	12123. Farmacia Preciado. Ord. 3268, 3271, 3273, art. medicinales para A. C.	70.80
12106. Ferrocarril Nal Chiriquí. Pasajes Mtrio. Hda. Dic. 1941.	11.32	12124. La Oficina Moderna, J. L. Ord. 2842, 2858, útiles oficina para Hda.	31.80
12106. Ferrocarril Nal Chiriquí. Pasajes Mtrio. Hda. Enero 1942.	12.97	12124. La Oficina Moderna, J. L.	
12107. Alvarado Hermanos. Ord.			

Salas. Ord. 346, máquina escribir para G. J.	128.25	inspec. y mantenimientos faros, boyas, Nov. 1941.	18.00
12125. Eduardo F. Hanique. En. Larrabe. Alquiler carro para asuntos oficiales.	18.50	12134. United Fruit Co. Div. Panamá. Radiogramas transmitidos a G. J. Enero 1942.	10.93
12125. Alcides Rodríguez. En. Larrabe. Alquiler carro para asuntos oficiales.	8.00	12135. Ca. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos oficinas Púb. Enero 1942.	1.421.53
12126. West India Oil Co. Ord. 2940, cjas. y bombas flit Ref. Menores.	10.58	12136. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina carros Telég. Feb. 1942.	18.51
12126. West India Oil Co. Ord. 614, gal. insecticida P. Nal.	1.85	12136. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina carros Agric. Feb. 1942.	13.38
12127. Ca. Dulcidio González N. Ord. 2759, lámpara fluorescente escritorio. G. J.	14.50	12136. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina carros Agric. Feb. 1942.	7.30
12127. Ca. Dulcidio González N. Ord. 2758, lámpara fluorescente escritorio. G. J.	33.50	12137. Tesoro Provincial de Colón. 50% producto liquido mercado. Feb. 1942.	813.76
12128. Sergio Acosta. Ord. 2721, rep. máquina escribir. Hda.	7.50	12138. Adm. Prov. Rtas. Internas. Eocas. Sepelio Inspec. Rtas. Int. P. Caballero.	31.20
12128. Sergio Acosta. Ord. 3470, rep. máquina escribir. Hda.	5.00	12139. Luis Daniel Veliz. Alquiler depósito para cemento Antón, del 17 Marzo al 17 Abril 1942.	25.00
12128. Sergio Acosta. Ord. 3406, rep. máquina escribir Contraloría.	35.00	12140. Carlos W. Muller. Agua escuela casa Concordia, trimestre vencido 31 Marzo 1942.	15.60
12128. Sergio Acosta. Ord. 3031, rep. máquina escribir. Hda.	80.00	12141. Ca. Editora Nacional. Trabajos para Lotería Nal.	218.00
12129. La Oficina Ideal. Ord. 2124, archivadores metal. Hda.	290.00	12142. El Panamá América. Aviso "Varios Sorteos semanales Lotería", mes de Marzo 1942.	337.40
12129. La Oficina Ideal. Ord. 2789, pluma fuente. Hda.	1.75	12143. Graciela Rodríguez. Ord. 4062, suscripciones (20) revista "Viva Cien Años", para Salub. desde Abril 1942.	50.00
12129. La Oficina Ideal. Ord. 2634, prensador fotos. Hda.	9.00	12144. Arosemena Hnos. Ord. 15564, lonas para camas P. Nal.	375.00
12129. La Oficina Ideal. Ord. 2010, máquina numerar. Hda.	16.00	12144. Arosemena Hnos. Ord. 3358, rollo sogá, Presidencia.	1.90
12130. All América Cables & Radio Inc. Servicios a Contraloría, Enero 1942.	3.60	12145. La Estrella S. A. Fábrica Pastas. Ord. 2818, pastas para Colonia Coiba.	29.93
12130. All América Cables & Radio Inc. Servicios Sria. Hda. Enero 1942.	16.53	12146. Carlos Ruiz R. En. Hemmings. Transp. 6 presos a Chepigana-Pinogana.	24.00
12131. Sec. Ing. Caminos. Muelles. T. Nal. Gasolina, aceite carros Hda. Enero 1942.	24.49	12147. Pintura General. Ord. 3721, lbs. pintura blanca para San Blas.	102.00
12132. Panamá Eléctrica. S. A. Alumbrado acueduc. Penonomé vía Antón, Feb. 1942.	1.00	12148. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 3668, 3643, 3651, 3656, 3660, resmas diferente papel. Imp. Nal.	8.045.50
12132. Panamá Eléctrica. S. A. Alumbrado Los Santos, Feb. 1942.	356.80	12149. M. E. Melo, Dtor. Sec. Agric. Viáticos visita terrenos río Mamoni Feb. 1942.	5.00
12132. Panamá Eléctrica. S. A. Alumbrado Chitré-Monagrillo, Feb. 1942.	913.20	12150. Endara Riba S. A. Ord. 3675, cjs. jabón, Agric.	27.75
12132. Panamá Eléctrica. S. A. Alumbrado Los Santos, Enero 1942.	366.80	12150. Endara Riba S. A. Ord. 3579, cjs. papel higiénico, G. J.	12.00
12133. Endara Riba S. A. Ord. 3285, cjs. papel toallas y sanit. Hda.	23.25	12150. Endara Riba S. A. Ord. 3356, cjs. papel toallas, y jabón, G. J.	19.25
12134. United Fruit Co. Div. Panamá. Jornales de Sept. 1941 y materiales mantenimiento boyas, flotes etc.	90.00	12511. Camilo A. Porras. Ord. 2279, sacos salitre potasio, Agric.	288.00
12134. United Fruit Co. Div. Panamá. Radiogramas transmitidos a G. J. Dic. 1941.	49.53	12152. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 2827, 2825, materiales para Agric.	209.25

12153. Sec. Ing. Caminos. Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Agric., Enero 1942.	85.70	12169. Alquiler locales escolares. Mes de Abril 1942.	7.353.75
12153. Sec. Ing. Caminos. Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros Agric., Enero 1942.	2.50	12170. Gastos Personal Mtrio. Rel. Exteriores. Mes de Mayo 1942.	650.00
12154. Comisariato Terraplén. Ord. 3676, doc. trapeadores, Agric. 12155. Clima Ideal S. A. Ord. 1825, bomba riego portátil, Agric..	10.35	12171. Terence O. Ford. Arrien- do por 35 días tractor Cartepiller..	350.00
12156. All América Cables Radio Inc. Servicios para Agric. Enero 1942.	276.00	12172. Union Oil of Calif. Ord. 119, 121, tgs. aceite, para O. P. gra- sa y vacíos.	519.27
12157. Retiro Matías Hernández. T. Nal. Ord. 7788, doc. escobas pa- ra Agric. David.	4.61	12172. Union Oil of Calif. Ord. 359, tgs. aceite, para O. P.	74.25
12158. Mario Galindo y Ca. Ltd. Ord. 2860, ps. madera para Agric..	4.50	12172. Union Oil of Calif. Ord. 171, tgs. aceite, para O. P.	220.00
12158. Mario Galindo y Ca. Ltd. Ord. 2761, ps. madera para Agric..	80.00	12172. Union Oil of Calif. Ord. 2111, gls. aguarrás, O. P.	4.20
12159. Ca. Chiricana Automóvi- les, S. A. Tubo, vidrio farol, foco, Agric.	160.00	12172. Union Oil of Calif. Ord. 2037, gls. insecticida, Agric.. . . .	1.83
12160. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Transp. carga Fto. Agric. Feb. 1942.	7.35	12173. Ca. Nal. Autos y Aces. En. W. India. Gasolina a Sec. Cami- nos, Feb., Marzo 1942.	389.66
12161. José de la C. Brid. Ord. 3681, bandera Nal. Presidencia. .	6.56	12173. Ca. Nal. Autos y Aces. En. W. India. Gasolina, aceite a Sec. Caminos, Feb., Marzo 1942. . .	408.20
12162. Smoot-Beeson S. A. Gaso- lina, carro Presidencia, Marzo 1942.	21.00	12173. West India Oil Co. Ord. 115, gls. gasolina para Salub. . . .	1.340.00
12162. Smoot-Beeson S. A. Gaso- lina, carro Presidencia, Marzo 1942.	29.86	12173. West India Oil Co. Ord. 160, 282, gls. gasolina, para Salub..	4.587.00
12163. Jorge Luis Mackay. Arre- glo 2 clarinetes y un cuero bombo, y acondicionar saxofón.	43.83	12174. Carl Friese. En. B. Nal. Revolver calibre 38, para P. Nal..	35.00
12164. Isaías González. Transp. arena del Pto. Mensabé para O. P..	29.50	12174. Banco Nacional. Panamá. Cob. 96898. Giro Sharp & Dohme. Ord. 722, vacunas antivariolosas, Salub.	516.25
12165. Ca. Elevadores Otis. Insp. pec. elevador Presidencia. Dic. 1941.	84.37	12175. David M. Sasso. Ord. 1110, rollos algodón y gas, Salub..	636.90
12165. Ca. Elevadores Otis. Insp. pec. elevador Presidencia. Ene- ro 1942.	15.00	12176. Chiriquí Land Co. Pto. Ar- muelles. Utiles eléctricos para ins- talación Insp. Puerto.	6.94
12165. Ca. Elevadores Otis. Insp. pec. elevador Presidencia. Febrero 1942.	15.00	12177. Ricardo Marciaq. Contra- lor Gral. Gastos representación mes Mayo 1942.	300.00
12166. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 2800, fco. tinta azul para P. Secreta.	0.65	Mayo 4	
12166. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 2668, deodorantes P. Nal.	18.00	12178. Ca. Universal de Ventas. Ord. 3163, 3177, 3684, art. para Hda.	293.10
12166. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 3390, 3404, 3400, tinta, cintas máquinas, etc., G. J.	8.15	12179. The Tropical Radio Tele- graph Co. Servicios al Mtrio. Rel. Ext. Marzo 1942.	36.64
12166. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 3561, 3848, cintas máqui- nas, G. J.	2.50	12180. Hugo P. Ferrari. Contable Sec. Caminos. Gastos alimentación, Marzo 1942.	45.00
12167. Sec. Ing. Caminos. Mue- lles. T. Nal. Gasolina, aceite, carros O. P. Enero 1942.	1.65	12181. All America Cables & Ra- dio Inc. Servicios a Rel. Ext. Dic. 1941.	103.42
12168. Julio A. Quintero. Paga- dor Gral. Para cubrir posibles dife- rencias Caja, según convenio. Dic. 1941 a Abril 1942.	1.453.60	12181. All America Cables & Ra- dio Inc. Servicios a Rel. Ext. Dic. 1941.	1.319.62
	100.00	12182. Servicios Lewis S. A. Ord. 260, cintas métricas, acero, Salub..	57.00
		12183. Estación Antón. Gasolina, aceite carros Sec. Caminos, Marzo 1942.	89.25
		12184. Empresa Hidro-electrica Chorrera S. A. Energía eléct. Sec. Caminos. Chorrera, mes Marzo 1942.	163.80

12185. Ca. Navegación, Tierras Elliot, S. A. Flete a Pedregal varias cajas, Caminos.	167.32	12197. Emilio Pérez. Intendente P. Nal. conducción agentes Policía Nacional.	13.25
12186. C. González Revilla Hno. Hielo Sec. Caminos David, Enero 1942.	1.13	2197. Intendente Policía Nacional. Gastos lunch y cena tropa Colón, abril 1942.	125.86
12186. C. González Revilla Hno. Ord. 196, Tránsito "Berge Soná" para Sec. Caminos.	575.00	12198. Víctor F. Goytía, Ministro Educación. Gastos representación abril 1942.	300.00
12187. Teodoro Chepote. Ord. 2593, anillos y tapas para I. Sanit.	450.00	12199. Banco Nacional Gobierno. Giro Sharp & Dohme Ord. 8793, junio 1941 por medicinas para Santo Tomás.	346.97
12188. Pintura General S. A. Ord. 3702, brochas para Salub.	1.35	12199. Cía. Hidro eléctrica Chiriquí S. A. En B. Nal. Energía eléctrica poblaciones Concepción y sus barrios La Estrella, Sto. Domingo, Camarón, escuela e Iglesia Concepción, y parque; oficina de Correos y Telé. y alumbrado público Boquerón, marzo 1942.	1.745.55
12189. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 1963, 1854, 1849, 1982, 2679, 2465, 2688, 2729, 3080, 3147, 3448, 1585, material para O. P.	341.55	12200. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Gas, teléfono Universidad, Nal. marzo 1942.	19.75
12189. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. 2652, picos mangos, O. P.	50.00	12101. Retiro Matías Hernández T. Nal. Ord. 7935, 11915, 7812, 7818, 7869, 10777, 9119, 9099, 9155, 9073, 9811, 9795, 7757, 129, 7765, 13136, 12312, 12651, 8487, 9182, 12190, escobas para Ministerio Gobierno y Justicia.	14.80
12189. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 2084, carretillas planas, O. P.	16.00	12202. Cía. Navegación Tierras Elliot. Flete máquina escribir para Gobierno, David.	1.00
12189. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 17426, pzs. pino Oregón, Construc.	12.60	12203. Mario Preciado y Cia. Ltd. Ord. 1220, 9717, 2945, útiles oficina G. J.	10.85
12190. Ferrocarril Nal. Chiriquí. 4 puertas crematorio Boquete, Marzo 1942.	120.00	12204. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje a empleados G. J. feb. 1942.	203.89
12190. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Pasajes al Mtrio. Salub. Feb. 1942.	1.65	12204. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje a empleados U. Sanitaria, feb. 1942.	16.80
12190. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Pasajes al Mtrio. Salub., Feb. 1942.	2.17	12204. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje Ministro Salubridad enero 1942.	3.30
12191. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 2933, útiles oficina para Agric.	36.20	12204. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje a empleados Unidad Sanitaria nov. 1941.	3.75
12192. Rafael A. Prado, Mtrio. Salub. Viáticos Insp. Const. por viajes Abril 1942.	10.00	12204. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje a empleado médico oficial feb. 1942.	1.65
12193. Ricardo A. Miró. Ord. 2183, gls. pintura blanca, U. Sanit.	6.63	12204. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motores especiales para U. Sanitaria ida, regreso Potrerillos, sep. 1941.	24.75
12193. Ricardo A. Miró. Ord. 1382, paila "Chattanooga", G. J.	125.00	12205. Carlos Bernal. Alquiler carros para asuntos oficiales.	21.00
12193. Ricardo A. Miró. Ord. 1382, paila "Chattanooga" G. J.	125.00	12206. Conrado Nicosia En A. P. de Nicosia. Ord. 13520, estante libros para G. J.	35.00
12194. Cía. Dulcideo González. Ord. 2991, mosaico gris, amarillos. O. P.	126.42	12206. Taller Moderno En A. P. de Nicosia. Ord. 3326, puerta para apartados Correos.	8.00
12194. Cía. Dulcideo González. Ord. 2102, mosaicos y zócalos. O. P.	348.00	12207. Cardoze y Lindo. Orden 1092, 964, doc. focos para Telecomunicaciones.	313.56
12195. Cía. Servicios Eléctricos S. A. Ord. 1813, alambre blanco, negro, construc.	24.50		
12195. Cía. Servicios Eléctricos S. A. Ord. 2917, material eléctrico O. P.	11.62		
12195. Cía. Servicios Eléctricos S. A. Ord. 2924, material eléctrico G. J.	56.65		
12196. Clima Ideal S. A. Ord. 1540, máquina eléctrica lavar, Gobierno y Justicia.	195.00		
12197. Alfredo Bassan E. Intendente P. Nal. conducción agente Policía Nacional.	7.20		
12197. Transporte Ferguson Intendente P. Nal. conducción agente P. Nal.	13.50		

yor llantas y Acc. Ord. 5190, tubo para llantas G. J.	4.55	1942	6.30
12209. Standard Fruit & Steamship Co. Cristobal Transp. sacos correos a N. Orleans enero, feb. marzo 1942	80.97	12228. Arango y Lyons. Material usados trabajos Teatro Nacional según contrato	2.377.21
12210. Ministerio Relaciones Exteriores. Gastos menudos llantas para Dep. Protocolo	27.40	12229. Melecio A. de Lima. Ord. 3999, cepillos mango, Resg. Nal...	9.00
12211. Augusto S. Boyd. Alquiler casa N° 5004, Colón para Oficina Turismo, marzo 1941	80.00	12230. Francisco Alvarado A. Sepelio agente P. Nal. A. Rodríguez y otros gastos	137.00
12212. Guardia y Cía. Ltd. Ord. 17259, planta eléctrica y motor para Ministerio Agricultura Chiriquí ..	150.00	12231. W. Peralta Ortega. S/O fotografías de diferente obras públicas de Panamá	76.50
12213. Union Oil of California. Ord. 947 tanques aceite y vacíos para O. P.	40.10	12232. Cía. Universal de Ventas. Ord. 1931, vitrinas librerías, Educ...	90.00
12213. Union Oil of California. Ord. 1189, gls. kerosene O. P.	9.29	12233. José Nieves Pérez. Construc. cercas carretera trans-istmica, abril 1942	254.20
12213. Union Oil of California. Ord. 1213, gls. kerosene O. P.	102.19	12233. José Nieves Pérez. construc. cercas carretera trans-istmica, abril 1942	336.37
12214. Carlos de Diego. Ord. Ord. 1008, cajas fulminantes y mechas para O. P.	304.00	12233. José Nieves Pérez. construc. cercas carretera trans-istmica, abril 1942	490.72
12215. Endara Riba S. S. Comestibles para Sto. Tomás, marzo 1942	2.286.85	12233. José Nieves Pérez. construc. cercas carretera trans-istmica, abril 1942	490.72
12216. United Fruit Co. Div. Panamá Radiogramas de Salubridad, dim. 1941	4.18	12234. United Fruit Co. Div. Panamá. Luz eléct. Almirante, Guabito, enero 1942	24.50
12217. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 156, 18820, 317, 1218, 2180, 2804, artículos para O. P.	27.40	12234. United Fruit Co. Div. Panamá. Jornales devengados por V. Sanguillén y E. Henry, dic. 1941	67.50
12219. Enrique Halphen y Co. Inc. Ord. 3940, qqta. clavos para construcciones	60.00	12234. United Fruit Co. Div. Panamá. Tambor gasolina para Resguardo febrero 1942 Almirante.	17.69
12219. Ferretería Fuente. Ord. 3703, 3319, brochetas, mangos, hachas, O. P.	4.25	12234. United Fruit Co. Div. Panamá. Radiograma y uso radiotelefónico para Hda. feb. 1942	17.44
12219. Ferretería Fuente. Ord. 3615, 3302, rastrillos, hachas O. P.	63.00	12235. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Arriendo equipo telefónico, marzo 1942; alambres para G. J. y Cent. Teléf. y líneas privadas Presidencia, Palacio Nal.	47.07
12220. Pintura General S. A. Ord. 4071, gls. esmaltes, plomo, negro para Profesional	2.55	12236. La Voz del Pueblo. Propaganda sorteo popular abril 1942 ..	50.00
12221. Nicolás Flaifel. Ord. 4009, vitrinas, mostradores, museo ..	600.00	12236. La Voz del Pueblo. Propaganda especial abril 1942	25.00
12222. Fábrica Nacional Muebles (R. Halphen). Ord. 2385, muebles varios para Educ.	374.00	12237. Banco Nacional Go. Giro Max The Kax Woche & Sons Co. ord. 18545, 18546, feb. 1942 buacales, armarios para Sto. Tomás ..	278.66
12223. Jefe Dep. Educación Física. Reembolso caja menuda Cpo. Exploradores mes abril 1942 ..	29.75	12238. Servicios telefónicos a Ministerio Hda. y Contraloría General, mes de abril 1942	75.00
12224. Efraín Casis. Ord. 3065, pizarrones y argollas para Educ. (Colón)	70.00	12238. Alquiler dos pisos edificio Ave. Central N° 107 para Ministerio Hda. y Contraloría General, abril 1942	500.00
12225. C. G. de Haseth & C. (Bot. Javillo). Ord. 2565, 2572, esparadrapo y aceite de cedro, Salubridad	3.60	12238. Endara Riba S. A. Ord. 3728, cajas papel toallas Hda.	7.50
12226. Nena Batista. Comidas y alojamiento eléctrico Alemán en diciembre 1941	22.50	12239. Servicios Lewis S. A. Ord. 2890, 3141, 3298, cajetas, clips, Hacienda	30.20
12227. Sec. Plantas Eléctricas. Viáticos transportes y alimentos a Mena y Ledezma, rep. plantas, abril		12239. Servicios Lewis S. A. Ord. 1650, 1762, artículos oficina para	

Hacienda	76.30	cial	7.00
12240. Sergio Acosta. Ord. 2528, reparación máquinas escribir Hacienda	20.00	12256. Smoot-Beeson S. A. Ord. 2878, llantas para Ins. Nal. Agric. Divisa	87.00
12241. Carl Friesse Cia. Nal. gasolina, aceite, clavos etc., para Resg. Nacional	61.57	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Fto. Agric. diciembre 1941	23.02
12242. Arosemena Hnos. En A. Rodríguez. Ord. 19064, cordel para Hacienda	2.70	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Fto. Agric. enero 1942	9.82
12243. The Star & Herald Co. Avisos de Ministerio Hacienda, abril 1942	36.00	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Ministerio Educación, enero 1942	25.05
12244. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 1694, 1926, útiles oficina Hacienda	640.90	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Fto. Agric. feb. 1942	11.77
12245. Ins. Nal. Agric. Divisa. Res. 1357, devolución impuestos sobre Renta trabajadores 1ª quincena octubre 1941, pagados anteriormente	5.48	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. muellaje carga I. Púb. enero 1942	00.40
12246. Sec. Ing. Caminos. Muelles, G. Nal. Gasolina, aceite carros Correos, enero 1942	314.25	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Arreglo dirección carro O. P.	12.50
12246. Sec. Ing. Caminos. Muelles, G. Nal. Artículos y trabajos a Dep. Tele., marzo 1942	24.88	12257. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Zapato para llanta O. P.	2.50
12246. Sec. Ing. Caminos. Muelles, G. Nal. Artículos y trabajos Ministerio Gobierno y Justicia, marzo 1942	14.25	12258. C. G. de Haseth & Co. (Bot. Javillo). Ord. 3266, 3269, 3272, medicinas para Agric.	46.10
12246. Sec. Ing. Caminos. Muelles, G. Nal. Gasolina, aceite carros Gobernadores, Prov. enero 1942	67.53	12259. United Fruit Co. Panamá Div. Radiogramas de Educación, diciembre 1941	8.00
12246. Sec. Ing. Caminos. Muelles, G. Nal. Gasolina, aceite carros Gob. Los Santos, enero 1942	1.75	12259. United Fruit Co. Panamá Div. Radiograma de Educación, enero 1942	4.35
12246. Sec. Ing. Caminos. Muelles, G. Nal. Trabajos para Gob. Los Santos, marzo 1942	2.00	12259. United Fruit Co. Panamá Div. Electricidad para Resg. Almirante-Guabito en enero 1942	20.50
12247. Editorial La Moderna En J. Avila. Ord. 986, resmas papel mimeógrafico Educ.	12.00	12259. United Fruit Co. Panamá Corriente eléctrica corregiduría Almirante, enero 1942	11.25
12248. Arturo Varela, Subsistencia mes de enero 1942	30.00	12260. Central de Lecherías S. A. Leche suministrada a Sto. Tomás, marzo 1942	1.278.75
12249. Alemán y Herrera, acarreo útiles E. Pública	99.00	12261. Julián Sosa Adm. Gral. Aduanas. Gasto del mes de abril 1942	185.80
12250. Mario Galindo y Co. Ord. 222, 238, 239, 343, 349, 259, 266, 281, 331, por material para O. P.	1.767.08	12262. Manuel Pino Jr. Canciller en Los Angeles viáticos ida a Estados Unidos	305.00
12251. Hotel Lombardi. Alojamiento y alimentación A. Pérez de Sec. Caminos 17 días marzo 1942	34.00	12263. Víctor M. Chanson. Alimento presos C. Modelo. Ref. Mujeres y J. Arosemena, 1ª quin. mayo 1942	798.15
12252. Tomás Pretelt. 18 días alimentación y hospedaje a L. E. Vidal emp. Sec. Caminos, marzo 1942	27.00	12264. Roberto Anguizola. Ord. 956, yunta bueyes para Fto. Agric. Chiriquí	150.00
12253. Pablo Prieto Insp. Trabajos. Conserv. Gastos subsistencia marzo 1942	23.75	12265. Franklin López Cantillo. Prof. Agric. Gasto alojamiento y subsistencia abril 1942	75.00
12254. Unión Chiricana Transportes. Conducción a David detenidos. Ord. G. J.	13.50	12265. Franklin López Cantillo. Prof. Agric. Gastos alojamiento y subsistencia marzo 1942	77.50
12255. Martín García. 4 latas kerosene para refrigeradora Municipal suero virus vacunación oficial		12266. Samuel Francisco de la Guardia. Aud. Contraloría. Viáticos mes abril 1942	105.00
		12267. Pedro Ernesto Jeanine. Aud. Contraloría Viáticos 27 marzo	

26 abril 1942.	108.50	12285. Alfredo Herrera J. En A. Rodríguez. Ord. 403 4, palos mangle (343) para refugios	161.21
12268. The Time Publishing Co. Co. Inc. Avisos de Lotería Nal. abril 1942	250.00	12286. Cia. Panameña Fuerza y Luz. Servicio teléfonos. Ministerio Hac. Adm. Rta. Licores. marzo 1942	17.33
12269. Amado y Cia. S. A. Ord. 1354, hachita picar, para Liceo Señoritas	3.75		
12270. Taller Moderno En A. P. de Nicosia. Ord. 3491, puertas, ventanas, Educación	94.50		
12270. Taller Moderno En A. P. de Nicosia. Ord. 16337, vitrina cacha, Educación	30.00		
12261. Baldomero Arrocha En Cia. Nal. Autos Accs. 10.000 ladrillos. Ins. Nal. Agric.	100.00		
12262. Fábrica Nal. Colchones. Ord. 3687, colchones, almohadas, Agricultura	354.00		
12263. El Panamá América. Aviso "Suero contra Cólera Porcino, febrero 1942	6.75		
12264. Banco Nacional. Gob. Giro La Motte Chemical Products Co. Ord. 16264, doc. tubos Scil Kes-kit Agric.	21.30		
12265. José Nelson Espino. Vacunador oficial. marzo 1942 viáticos, viajes varios	12.00		
12276. Escuela Profesional. Pago alquileres de 1940 1941 de casa N° 13 calle 32 este	770.00		
12277. Calonge y Vilá Ltd. Alimentos y hospedaje indígenas (6) en abril, 8 días	197.95		
12278. José Jaén J. Co. Ltd. Ord. 3592, abanicos (2) eléc. para Juzgado Colón	40.00		
12279. Cia. Transportes Terrestres. Pasajes a detenidos Ord. Gobierno y Justicia	28.50		
12280. Fábrica Nal. Muebles Ord. 2552, mesa para P. Secreta	90.00		
12281. Farmacia Preciado. Ord. 2517, lb. unguento Picrato Butesin. G. J.	4.00		
12282. Panamá Eléctrica S. A. Fuerza y Luz talleres, oficinas Sec. Caminos Aguadulce. marzo 1942	60.00		
12282. Panamá Eléctrica S. A. Pintura postes rieles Soná. marzo 1942	202.50		
12282. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado parque Aguadulce. marzo 1942	69.12		
12283. Cia. Navegación Tierras Elliot. Flete a Pedregal carga para Educación	5.00		
12283. Cia. Navegación Tierras Elliot. Flete a Pedregal carga para Educación	2.00		
12283. Cia. Navegación Tierras Elliot. Flete a Pedregal carga para Educación	2.00		
12284. Ferretería Fuente. Ord. 3617, tinacos para Educ.	22.50		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Septiembre de 1942.

As. 5165. Escritura N° 1095 de 11 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas de la "Compañía Inmobiliaria S. A."

As. 5166. Escritura N° 5 de 27 de Agosto de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1373 del Tomo N° 29, en el sentido de haber constar el Numero, Tomo y Folio de la finca del Municipio de Las Tablas.

As. 5167. Escritura N° 1376 de 5 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Importadora Dental S. A."

As. 5168. Escritura N° 55 de 21 de Mayo de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eusebio Hernández y otros, el globo de terreno denominada "El Guayabo" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 5169. Diligencia de fuerza extendida el 5 de septiembre de 1942, en el Despacho del Juzgado Municipal del Distrito de Bejuco, en Caima, Provincia de Panamá, por la cual Fermín Molina constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Melquiades Sarmiento.

As. 5170. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1933 de 23 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Basilio Lakas, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5171. Escritura N° 379 de 25 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad.

As. 5172. Escritura N° 453 de 1 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas da en arrendamiento a Basilio Demetrios Lakas un local de una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

As. 5173. Escritura N° 454 de 4 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas da en arrendamiento un local de una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Francisco Labernica.

As. 5174. Escritura N° 457 de 5 de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas y Pan Kine celebran un contrato de arrendamiento.

As. 5175. Escritura N° 458 de 5 de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas y Leonardo Maurelli celebran contrato de arrendamiento.

As. 5176. Escritura N° 1344 de 31 de agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Alberto Morales vende un lote de terreno a Manuel González Pérez.

As. 5177. Escritura N° 1266 de 4 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis; y Rosendo Pujol vende una finca en Arraiján a Ramón Vega.

As. 5178. Escritura N° 770 de 7 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Angela Reyes de Martínez vende la finca N° 12.167 situada en San Francisco de la Caleta, a Forrest Richard Chessman y Lola Marie Ruble de Chessman.

As. 5179. Escritura N° 1311 de 5 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Antonio Hernández y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y E-manuel Lyons Jr. declaran cancelada una hipoteca.

As. 5180. Escritura N° 37 de 19 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual los esposos Florencio Harmodio Arosemena y Hersilia Arias de Arosemena y la sociedad Icaza & Cia. Ltda. prorrogan un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 5181. Escritura N° 1380 de 7 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Adela García de Hernández vende una finca de su propiedad a Francisco Lagrutta, quien asume el pago de una hipoteca y anticresis constituidas a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 5182. Escritura N° 871 de 2 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Sebastián Ubaldino Vega vende a Rolando Augusto Chanis un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 5183. Oficio N° 591 de 3 de septiembre de 1942, del Juzgado 4º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por David Robles para garantizar la excarcelación de José A. Matos.

As. 5184. Escritura N° 749 de 2 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Pilar Blanco de Puente vende a la sociedad denominada "Angel Sasson & Cia." todas las existencias y mobiliario de la Ferreteria denominada "Ferreteria Puente"; y José Puente Iglesias subarrienda el local a dicha Compañia.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 8 de Septiembre de 1942.

As. 5185. Escritura N° 826 de 7 de septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Gualberto Miranda dos lotes de terreno de la Sección "B" de Ferrer, Distrito de La Chorrera; y el comprador reúne dichos lotes.

As. 5186. Escritura N° 759 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Antigua Aguilar un lote de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 5187. Escritura N° 160 de 6 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Juana María Cortés de Vega. Hijuelas de María Alejandra y Luzmila Vega.

As. 5188. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1188 de 19 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mary Agnes Powell, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5189. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1696 de 4 de Febrero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mary Agnes Powell, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5190. Escritura N° 775 de 7 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Eduardo Luthas compra a Galileo Solís un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 5191. Patente Comercial N° 2129 de 29 de 29 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Pereira S., domiciliado en esta ciudad.

As. 5192. Escritura N° 46 de 27 de Marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Icaza & Cia. Ltda. vende un lote de terreno a la "Compañia L. Martinez S. A."

As. 5193. Oficio N° 253 de 4 de septiembre de 1942, del Juzgado 3º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias otorgadas por "Malino & Moreno" en dos fincas de la Provincia de Panamá.

As. 5194. Escritura N° 45 de 24 de abril de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Córdoba.

As. 5195. Auto dictado el 22 de Junio de 1942, por el Juez del circuito de Los Santos, el cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior, en el sentido de expresar que se le adjudican los bienes de dicha sucesión por parte igual a los herederos.

As. 5196. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2229 de 28 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vengoechea de Freitas y Cia., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5197. Escritura N° 433 de 25 de Abril de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Villarrue Betan

court declara mejoras en finca de su propiedad de la Provincia de Panamá.

As. 5198. Escritura N° 820 de 4 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Guillermo Rolla y Cristina Pimentel de Rolla dos lotes de terreno de la parcelación de Ferrer, Distrito de La Chorrera.

As. 5199. Escritura N° 778 de 7 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Gustavo González Alemán confiere poder general a Virgilio Tejada Luna.

As. 5200. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2213 de 21 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis Antonio Chang Morales, domiciliado en esta ciudad.

As. 5201. Escritura N° 757 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Genaro Rivera y Aurelia Aguilar un lote de terreno en Alto de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 5202. Patente Profesional N° 299 de 5 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel A. Grimaldo B., domiciliado en esta ciudad.

As. 5203. Oficio N° 307 de 19 de Agosto de 1941, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Joaquín Vallarino y María Teresa Vallarino en el juicio ordinario seguido contra la Compañia Panameña de Fuerza y Luz.

As. 5204. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1720 de 27 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Julia Felicia Tribaldos de Lombardi, domiciliada en esta ciudad.

As. 5205. Escritura N° 114 de 3 de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Navarro Arcia y otros, el globo de terreno denominado "Llano de Quinteros" ubicado en Atalaya, Distrito de Santiago.

As. 5206. Escritura N° 149 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuel Salvador Caballero Marín y otros, un globo de terreno denominado "La Noneca" ubicado en el Distrito Municipal de Ocu.

As. 5207. Escritura N° 150 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Bernardino López y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, denominado "El Pájaro".

As. 5208. Escritura N° 727 de 29 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Mercedes Figueroa vende a Aura Figueroa la parte que le corresponde en la finca N° 14594 situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5209. Escritura N° 152 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuel de Jesús López y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, denominado "La Zorra".

As. 5210. Oficio N° 18 de 13 de Enero de 1938 del Juzgado 1º del circuito de Colón, por el cual se ordena la cancelación del embargo sobre la mitad de la finca N° 2725 de David Malca.

As. 5211. Escritura N° 153 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Jerónimo González Moreno y otros, un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Ocu, denominado "Quebrada El Negrito".

As. 5212. Escritura N° 1383 de 8 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Congregación de las Monjas de la Visitación de Santa María vende una finca de su propiedad a los esposos Antonio Prats Ramírez y Jacoba Saldaña de Prats.

As. 5213. Escritura N° 148 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rafael Cruz y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocu, denominado "Bejucal".

As. 5214. Escritura N° 1379 de 7 de septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del act. de la reunión General de la sociedad "Kol Shearith Israel".

As. 5215. Escritura N° 1384 de 8 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, denominada "Cardoze Earle, Compañia Limitada".

As. 5216. Patente Profesional N° 378 de 29 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, ex-

tendida a favor de Max Arosemena, domiciliado en esta ciudad.

As. 5217. Escritura N° 450 de 4 de septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Pasquale Vitale y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y Emilio Omila Hauke por medio de apoderado, cancela hipoteca.

As. 5218. Escritura N° 452 de 5 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el acta de la sesión anual de accionistas de la "Compañía Wong Chang S. A.", celebrada el 28 de Junio de 1942.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por este medio hace saber del público en general, que se ha señalado el día veintiocho (28) del mes de septiembre entrante para celebrar en el despacho del Ministerio licitación pública con el objeto de adjudicar al mejor postor la concesión de explotación del negocio de carreras de caballos.

Las propuestas deberán hacerse en pliego cerrado, presentarse a la Secretaría de nueve a diez de la mañana del día de la licitación y acompañarse del valor de la fianza de quiebra de la licitación, señalada en B. 5.000.00.

Las personas que tengan interés en esta licitación podrán conocer el pliego de cargos, pasando por la Secretaría del Ministerio mencionado.

Panamá, 26 de Agosto de 1942.

ANTONIO PINO R.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ida Quelquejeu de Jiménez, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Vista la documentación citada, y lo que establecen los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierta la sucesión intestada de Ida Quelquejeu de Jiménez, desde el día veintitrés de julio de este año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos Ramón Jiménez, Ida Raquel Jiménez, Ester Jiménez de García de Paredes y Dora Jiménez de Jiménez, y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Cirilo J. Martínez.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Srio."

Para los efectos del artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

(Única Publicación)

CIRILO J. MARTÍNEZ.

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 122

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduvigis Corro Pérez, agricultor, panameño, casado, vecino del Corregimiento de Menagrillo, con cédula N° 26-1473, pide la adjudicación del título en compra, del globo de terreno denominado "Las Dormaderas", ubicado en ese mismo Corregimiento, separado en dos porciones la una de seis hectáreas cuatro mil tres-

cientos cuatro metros cuadrados (6 Hts. 4304m2), y la otra de tres hectáreas tres mil doscientos treinta y dos metros cuadrados (3 Hts. 3232m2), o sea una superficie total de nueve hectáreas siete mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (9 Hts. 7536m2), comprendido todo dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco Corro; Sur, Pío Cedeño, Elías y Benedicto Villarreal; Este, Antonio Corro, hermanos y Guillermina Pérez; Oeste, Ricardo Corro y camino de La Playa.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este distrito, y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta, por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o un periódico diario del país.

Chitré, 4 de Marzo de 1942.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

Manuel I. López.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente, emplaza a Jesús Antonio Pájaro y a José Manuel Ibáñez, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les sigue en este Tribunal por el delito de HURTO.

Se les advierte a los emplazados que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se les seguirá sin su intervención; su omisión se les considerará como indicios graves y serán condenados fuera de las costas comunes a las que se causen por sus rebeladas.

La parte pertinente del auto de enjuiciamiento, es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Agosto veintiseis de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Existiendo indicios graves contra los enjuiciados en la forma que viene transcrita, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, abre causa criminal contra Jesús Antonio Pájaro y José Manuel Ibáñez, ambos de generalidades conocidas en autos, como responsables del delito de HURTO que define y castiga el Título XIII, Capítulo II, Libro III del Código Penal, y manteniéndose sus respectivas detenciones. Que proveen los reos los medios de su defensa, de lo contrario se les proporcionará el Tribunal.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Francisco J. Avila.—El Secretario, (fdo.) Policarpo Vega R."

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar a los enjuiciados, y se exhorta a los habitantes de la República con la excepción que establece la ley, para que manifiesten el paradero de los encausados bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les persigue, si sabiéndolo no lo denuncian.

Este edicto se fija en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, a las nueve de la mañana, copia del mismo se le remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación).

FRANCISCO J. AVILA.

Policarpo Vega R.

REQUISITORIA

El día 19 de julio último, se fugó del patio de la Cárcel Modelo de esta ciudad Carlos Granados, sindicado del delito de hurto, y quien se hallaba en calidad de detenido en dicho establecimiento a órdenes del señor Personero Primero Municipal del Distrito de Panamá. La filiación de Carlos Granados es la siguiente: salvadoreño, menor de 21 años de edad, zapatero, contratado por el Gobierno de la Zona del Canal, con residencia en la Zona del Canal, Campamento N° 24.

Es deber de las autoridades del orden político y judicial aprehender al sindicado, y de todos los panameños en general con las excepciones del artículo 1996 del Código

Judicial, denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito que se imputa a dicho sindicado.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2374 del citado Código Judicial selibra la presente requisitoria, en Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Cuarto Municipal,

GUSTAVO CASIS A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Betty Catherine Munson de Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte América, casada, de diecisiete años de edad en el mes de Diciembre de 1940, de oficios domésticos y vecina de "Viejo Cristóbal", casa N° 1813, en el mes de Diciembre de 1940, y a Milford H. Johnson, de generales desconocidas por este Tribunal, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad en licencia o en documentos públicos", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en sus contra el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarentidos.

Se advierte a los encausados Betty Catherine Munson de Kerr y Milford H. Johnson, que si dentro del término señalado no comparecieren al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perdieran el derecho de ser excarcelados bajo fianza, y la causa seguirá sin la intervención de ellos.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados Betty Catherine Munson de Kerr y Milford H. Johnson, el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2608 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados referidos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Louise o Luisa Callender (a) 'Girlie', de veinticinco años de edad, negra, ameretriz, soltera y vecina de esta ciudad en el mes de Abril de 1935, panameña, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, por medio de la cual, se confirma la de primera en la que se condenó a sufrir la pena de seis años de reclusión en el Reformatorio de mujeres de la ciudad de Panamá, como reo del delito de "Lesiones Personales", de fecha once de Marzo de 1942.

La parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, referida, dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Julio veinte de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la referida sentencia del Juez Segundo del Circuito de Colón que ha venido en consulta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. D. Moscote.—A. Tapia E.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez. Ricardo A. Morales.—Andrés Guevara T., Srío."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Se remite una copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a María Elena Pérez, soltera, de veintiocho años de edad, colombiana, cabaretista y vecina de esta ciudad en el mes de Abril del que cursa, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia, por medio de la cual, se confirma la de primera en la que se condenó a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en la Correccional de Mujeres de la ciudad de Panamá, como reo del delito de "Lesiones Personales", de fecha 25 de marzo próximo pasado.

La parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, antes aludida, dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En su virtud, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la sentencia apelada.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. Hincapié.—A. Tapia E.—Andrés Guevara T., Srío."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Se remite una copia del presente edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

Dado en Colón, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Delfin Herrera, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de Río de Jesús, Distrito de Montijo, comerciante y con cédula de identidad personal N° 571526, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "LA CONSTANCIA", ubicado en Río de Jesús, de una capacidad superficial de ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (8 Hectáreas 8424 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Sabanas libres con el camino de Río de Jesús a Montijo; de por medio;

Sur, Este y Oeste, predios del mismo solicitante Delfin Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Oficina de la Corregiduría de Río de Jesús, por el término legal de treinta días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.

(Segunda publicación)

J. A. Alcedo.